República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre siete (07) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACER COOPNACER EN LIQUIDACIÓN
Demandado	LUZ MARINA ARDILA PINEDA
Radicado	05001-40-03-010-**2020-000603**-00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 25 de septiembre de 2020, el Despacho requirió a la parte demandante para que se subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada, sin embargo, dentro del término concedido, la parte actora no ha cumplido con los requisitos exigidos, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA instaurada por **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACER COOPNACER EN LIQUIDACIÓN** en contra de **LUZ MARINA ARDILA PINEDA**, por no subsanar los requisitos exigidos mediante auto del 25 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7924d2686533b4e1dbfecf175309ce6ad20f16a74ab029cc08cb3278064dfaeb
Documento generado en 07/10/2020 01:47:17 p.m.